

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario Provincia de Logroño

2045

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Lagunilla del Jubera que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente reglamento de Catastro, serán expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos 1 al 12 que constituyen la documentación del referido término municipal.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro del citado Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha de la publicación del PREOFICIAL de la Provincia.

Logroño, a 10 de diciembre de 1947.

El Ingeniero Jefe Provincial,
Firmado: Jesús Cia Cia

Gobierno Civil de la Provincia

1405

El Itmo. Sr Director General de Administración Local en escrito Sección 1ª Ngdo. 3ª, de 9 del presente mes, me dice lo siguiente:

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros con motivo de la pensión solicitada por D.ª Regina Terroba Galán, huérfana del Secretario que fué de la citada Corporación, D. Juan Terroba Sáenz, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el art.º 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924. Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Cabezón de Cameros, Zarzosa y Laguna de Cameros (Logroño), percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 4.500 pts anuales. Considerando: que el Ayuntamiento de Laguna de Cameros, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el art.º 47 del

Reglamento antes mencionado acordó conceder la pensión solicitada, fijando esta en la cantidad de 1.125 pts. anuales o sea, el 25,º del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el causante, deberá contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Cabezón de Cameros, 24,48 pts. Zarzosa, 3,45 pts. Laguna de Cameros, 65,82 pts. Cuyo total de 93,75 pts., equivalente a la dote de la pensión concedida, abonará íntegramente y puntualmente, el Montepío Central de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local de conformidad lo dispuesto en el art.º 4.º de su Reglamento de 10 de Mayo de 1946, recaudando para reintegrarse, las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión. Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 20 de octubre de 1947
El Gobernador Civil,

Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Concesión de Aguas Públicas

2305

Habiéndose formulado en esta Sección la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario D. Cirisco Jiménez Blanco.
Nombre de su representante
Clase de aprovechamiento. Riegos.
Cantidad de Agua que se pide 200 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse Río Ebro.
Términos municipales en que radican las obras Calahorra (Logroño).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordan-

tes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirá en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 22 de enero de 1948.
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

2141

INDICES NUM. 68 y 69
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

- Número de la orden 94, D. Angel Arce Sagrado, Concepto Retirados.
- D. Guillermo Martínez Rubio, Retirado, Oficio
- 15 D. Manuel María González Barco, Jubilados.
- 16 D.ª Teresa Serrano del Castillo, Jubilados.
- 96 D. Francisco Sálas Miguel, Retirados.
- 97 D. Martín Rubio Samaniego, Medallas.
- 98 D. José Mendiluce Alvarez, Idem.
- 99 D. Julián Daaso Vilar,
- 100 D. Jesús Blanco Cereceda, Idem.
- 101 D. Juan Belmonte Losa, Idem.
- 102 D. Eleuterio San Pedro Hierro, Idem.
- 103 D. José María Tubías Rosales, Idem.
- 104 D. Juan Martínez Santamaría, Idem.

105 D. Alberto Cordón Navas, Idem.

12 D.ª Teodora Zapatero y Lazcano, M. Civil.

17 D. José Rafael Bravo Fernández, Jubilados.

D. Ciriaco Rovira, M. Militar, Res. extranjero.

D.ª Irene Julia Urbano Rubio, M. Militar, Oficio.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

2327

Confeccionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de esta Capital que ha de regir durante el año 1948, se hace saber a los contribuyentes incluidos en el mismo que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de 10 días con el fin de que durante el mismo puedan interponerse bien por los interesados o por sus legales representantes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

URBANA

2326

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital, que ha de regir durante el próximo año 1948, se hace saber a los contribuyentes interesados que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de 8 días, dentro de los cuales puede ser examinado por todos cuantos lo deseean e interponerse las reclamaciones que crean oportunas.

Logroño, 14 de Enero de 1948.
El Administrador,
Benedicto Rioja

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTOS

2280

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, el Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Gastos para la construcción de Viviendas Protegidas en esta Ciudad, se expone al público por 2ª vez con sus anexos en la Intervención Municipal por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones, conforme al art.º 243 del Decreto de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

2281

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Gastos para la compra de terrenos sobre los que ha de construirse el nuevo Instituto de Enseñanza Media y Escuela de Trabajo en esta ciudad, se expone al público por

sus anexos, en la Intervención Municipal por término de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme al Artº 243 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra 20 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2311

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se hace público que este Excmo Ayuntamiento tiene acordada la venta pública subasta del edificio, antigua Casa Juzgado de Instrucción y Cárcel del partido y solares anexos, sitos en el Rasillo de San Francisco, contra cuyo acuerdo podrán presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas hábiles de oficina, no admitiéndose ninguna, pasado el expresado plazo.

Calahorra 24 de enero de 1947.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

EDICTO

2312

Don Carmelo González Nájera, Alcalde de Bezates Logroño.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Bezates a 31 de diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2330

Don Hijinio Martínez Espinosa Alcalde de Ojacastro.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Ojacastro a 27 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2331

Don Félix Pérez, Alcalde de Turruncún.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el

presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Turruncún a 24 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2337

Don Vicente González Allua, Alcalde de Canales de la Sierra.

Don Valentín Bazán Cárcamo, Alcalde de Cenicero.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Cenicero, a 31 de Diciembre de 1947.

En Canales de la Sierra a 28 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2339

Don Crescencio Sierra Apeitia, Alcalde de Villarejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

Quedan expuestas las Ordenanzas que regulan los impuestos que ha de nutrir este.

En Villarejo a 21 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2338

Don Cancio Monzoncillo del Pozo, Alcalde de Villar de Torre.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término

municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

También quedan expuestas las Ordenanzas de los impuestos que nutren el mismo.

En Villar de Torre a 20 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2334

Don Valentín Ezquero Tomás, Alcalde de Villarroya.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Villarrolla a 24 de enero de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

2335

Don Pedro Gutiérrez Albiz Alcalde de Villavelayo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Villavelayo a 28 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2336

Don Darío Viguera Orfo, Alcalde de Los Molinos de Ocón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Los Molinos de Ocón a 30 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2331

Don Máximo Agustín Murillo, Alcalde de Quintanar de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Quintanar de Rioja a 31 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2300

Don Benigno Lázaro, Alcalde de Luezas.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Luezas a 17 de enero de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

2340

El día 10 del próximo mes de Febrero dando comienzo a las diez de su mañana se procederá de nuevo a sacar en subasta las siguientes:

Subasta de 1.000 estéreos de leña gruesa y 1.000 de ramaje en Barranco Monasterio, tasadas en pesetas 39.000.

Subasta de 750 estéreos de leña gruesa y 800 de ramaje en dicho paraje, tasados en 30.000.

Subasta de 300 estéreos de leña gruesa y 600 de ramaje en Las Penuelas, tasados en 21.000 pesetas.

Todas ellas son de roble y con la condición de hacerlas todas ellas carbón.

Anguiano, 28 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2341

El día 15 de febrero próximo y en la Casa Ayunt.º de esta villa, tendrá lugar la subasta pública, a las 15 horas de los aprovechamientos de Pastos en el Monte de Santiago Lacuerna propiedad de este Municipio, concedidos por el Distrito Forestal de Montes de esta provincia, para 320 reses lanares y 80 cabrías bajo el tipo de 3360 pesetas, más 2865'606 por indemnizaciones.

Las condiciones redactadas por este Ayuntamiento y Jefatura de Montes expuestas en las oficinas de esta villa.

Munilla, 20 de Enero de 1947.

El Alcalde,